

Convocatoria 2024 de ayudas a Técnicos de Laboratorio del Instituto de Investigación Sanitaria Puerta de Hierro – Segovia de Arana

1 Objeto y finalidad

El objeto de esta actuación es la financiación de **Contratos de Técnico Superior de Laboratorio** con el objetivo de fortalecer los grupos de investigación a los que se incorporen y potenciar la investigación en las áreas estratégicas del IDIPHISA.

Los contratos serán realizados entre los técnicos de laboratorio seleccionados y la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro de Majadahonda, en adelante, **FIBHUPHM**.

2 Características de los grupos de investigación beneficiarios

Los grupos de investigación que pueden ser receptores de los candidatos objeto de esta actuación serán aquellos que esté formalmente reconocidos como Grupos de Investigación del IDIPHISA en su modalidad de **Grupo Consolidado o Grupo Emergente**.

Cada jefe de grupo podrá presentar **como máximo una solicitud**.

Para que el grupo de investigación sea considerable como grupo elegible, alguno de sus investigadores tendrá que ser **investigador principal de algún proyecto de investigación activo del Programa del Plan Estatal I+D+I o cualquier otro programa nacional público competitivo gestionado por la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro**. Igualmente, podrán optar a esta ayuda los grupos de investigación en los que algún investigador sea **responsable científico en su centro del desarrollo de proyectos subvencionados directamente por los Programa Horizonte 2020 u Horizonte Europa o cualquier otro programa internacional público competitivo**. En todos los casos, el proyecto deberá encontrarse en ejecución en 2025.

3 Condiciones de los contratos

Las ayudas concedidas tendrán una **duración máxima de 1 año** que se destinarán a financiar contratos de trabajo con dedicación a tiempo completo, suscritos entre el técnico de laboratorio y la **FIBHUPHM**. El tiempo de la ayuda **podrá prolongarse 1 año adicional** siempre y cuando haya disponibilidad presupuestaria en la FIBHUPHM.

La dotación económica abonada por el IDIPHISA corresponderá al 100% del total del coste del contrato para cada una de las ayudas concedidas (incluyendo la cuota empresarial a la Seguridad Social e indemnización por fin de contrato).

La retribución salarial será la establecida en el Convenio Colectivo del Grupo de Empresas de las Fundaciones de Investigación Biomédicas de las II.SS. del SERMAS.

- **Coste Total del Contrato Técnico Superior de Laboratorio año 1: 30.039 €**

El número máximo de ayudas a conceder será

- a) **2 para Grupos de Investigación Consolidados.**
- b) **2 para Grupos de Investigación Emergentes.**

Estas ayudas serán concedidas al grupo de investigación beneficiario que será el responsable de iniciar el proceso de contratación del Técnico Superior de Laboratorio en base a los procedimientos establecidos por la FIBHUPHM para la contratación de personal. Una vez iniciado el contrato, en caso de renuncia o abandono del receptor del mismo se podrá iniciar un nuevo proceso de contratación por parte del grupo de investigación beneficiario con una duración igual al número de meses que no haya disfrutado el anterior receptor.

4 Requisitos de los receptores de los contratos

Podrán optar a esta actuación las personas que reúnan las siguientes condiciones:

a) Disponer de la titulación de Técnico Superior, en el marco de la formación profesional del sistema educativo. Los candidatos con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar la homologación del título o, en su caso, el correspondiente certificado de equivalencia emitido por el organismo competente para ello.

5 Documentación requerida

La documentación será entregada a través del formulario electrónico habilitado en la siguiente url:

<https://ayudas-tecnicos-laboratorio.idiphim.org>

La convocatoria de Ayudas de Técnicos de Laboratorio estará abierta hasta el **29 de Noviembre de 2024 a las 15 horas.**

Las solicitudes para participar en esta actuación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae Abreviado (CVA o CVA-ISCI) en castellano o inglés, generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma Currículum Vitae Normalizado (en adelante CVN) de la FECYT del jefe de grupo. Una vez cumplimentado, se adjuntarán a la solicitud a través de la aplicación informática.

6 Evaluación de las solicitudes

A. Valoración del grupo de investigación receptor: hasta 100 puntos.

- 1) Valoración de las **publicaciones** contenidas en el CV del jefe de grupo. **Serán puntuables un máximo de diez publicaciones seleccionadas por el jefe de grupo** entre aquellas que considere como más relevantes. Cada publicación debe incorporar elementos objetivos de valoración de la calidad científica, así como una breve descripción narrativa sobre la relevancia de la misma en su área de conocimiento, debiéndose indicar aquellas en las que figure como primer autor, autor senior y/o de correspondencia: hasta 70 puntos.

- PUBLICACIONES VALORABLES

- 10 mejores publicaciones del periodo 2019-fin plazo presentación solicitudes (deberán incluir PMID o DOI en su defecto)
- Sólo publicaciones indexadas en JCR 2023
- Artículos originales y revisiones (sistemáticas, meta-análisis, guías de práctica clínica...)

- PUBLICACIONES NO VALORABLES

- No case reports, cartas al Director o Editor (a excepción de short communication o carta científica, que podrán ser tenidos en cuenta en función de su contenido científico siempre que se remita el texto completo junto con la solicitud)
- No capítulos de libros, suplementos, remitidas o en revisión

2) Otros méritos (financiación de proyectos públicos competitivos de investigación nacionales e internacionales como IP, patentes, licencias, modelos de utilidad...): **hasta 30 puntos, siendo 25 para proyectos de investigación y 5 para innovación. Se evaluará exclusivamente los méritos concernientes a los últimos 10 años (periodo 2014 - fin plazo presentación solicitudes).**

Para el cómputo de la baremación de "Otros méritos" **sólo se tendrá en cuenta la información reflejada en el CVA**, no siendo éste subsanable una vez finalizado la fecha límite establecida para la presentación de las solicitudes. **Para que los proyectos sean tenidos en cuenta se tendrá que especificar la siguiente información:**

- Código Expediente:
- Fecha Inicio y Final de proyecto
- Agencia Financiadora
- Investigador Principal
- Rol bajo la que se participa en el proyecto (Investigador Principal o Colaborador).

Sólo se tendrán en cuenta los proyectos comprendidos dentro del **Programa del Plan Estatal I+D+I** (ISCII o Agencia Estatal de Investigación) o cualquier otro programa nacional público competitivo **gestionados por la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro**. Igualmente, serán tenidos en cuenta los **proyectos subvencionados** directamente por los **Programa Horizonte 2020 u Horizonte Europa o cualquier otro programa internacional público competitivo** que sean **gestionados por la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro**.

Con carácter general, los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, para que sean tomados en consideración, se deberán haber obtenido como fecha límite en la que coincida con la de finalización de los correspondientes plazos de presentación de solicitudes. Igualmente, el plazo para acreditarlos finalizará con el que se establezca para subsanar la documentación que proceda de las solicitudes recibidas.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en los correspondientes currículos y en las memorias en la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos. Cuando se requiera la selección de un determinado número de publicaciones, únicamente serán valorables aquellas incorporadas en la solicitud.

El plazo de evaluación anterior podrá ampliarse cuando, durante dicho plazo, concorra alguna de las siguientes situaciones de interrupción:

- 1 Periodos de tiempo de permisos derivados de maternidad o paternidad, adopción, o guarda con fines de adopción o acogimiento disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación

en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja/permiso disfrutadas por cada hijo.

- 2 Incapacidad temporal por enfermedad o accidente graves de la persona solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación de un año.
- 3 Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de baja que se acumulará, en su caso, a la ampliación recogida en el apartado a).
- 4 Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Se aplicará una ampliación en semanas resultante del producto de 4 por el número de semanas de actividad como persona cuidadora no profesional.

Estos periodos de interrupción se indicarán y acreditarán en el momento de presentar la solicitud. Si la documentación acreditativa de la interrupción está expedida en un idioma distinto al castellano o al inglés deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

La tabla siguiente resume las puntuaciones que se otorgarán a cada publicación o proyecto en función de su tipología.

A.- VALORACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN RECEPTOR: 0-100 PUNTOS

PUBLICACIONES (0 - 70 puntos)		Autor principal (primer o último firmante y/o autor correspondencia)	No autor principal	
	1D	7 /pub	3 /pub	
	Q1	5 /pub	1 /pub	
	Q2	3 /pub	0,5 /pub	
	Resto cuartiles	2 /pub	0 /pub	
Otros méritos (0 - 30 puntos)			IP Proyecto	Colaborador
	Proyectos (0 – 25 puntos) Financiación Pública Competitiva	Europea	10 / proy.	3 / proy.
		Plan Nacional (ISCIII / AEI)	7 / proy.	1,5 / proy.
		Comunidad de Madrid	3 / proy.	0,8 / proy.
	Innovación (0 – 5 puntos)	Patentes, licencias, modelos de utilidad	1 / patente, licencia o modelo de utilidad	

7 Instrucción del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario Puerta de Hierro – Majadahonda como órgano gestor del IDIPHISA.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido, el órgano competente requerirá a los interesados cuyas solicitudes carezcan de aquellos requisitos que, no siendo

parte integrante de las mismas, estén establecidos en las disposiciones específicas de la actuación correspondiente, para que las subsanen en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, indicando que, si no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

3. Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución aprobando la relación definitiva de solicitudes admitidas, no admitidas y desistidas conforme a lo establecido en el punto 2 del presente apartado, indicando, en su caso, las causas que hayan motivado la no admisión.
4. El no ajustarse a los términos de la convocatoria, el incumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como la ocultación de datos o cualquier otra manipulación de la información, será causa de desestimación de la solicitud.
5. La Comisión evaluadora que se designe (en este caso el Comité de Investigación) elaborará una lista priorizada de las solicitudes presentadas, y elevará una propuesta vinculante al Presidente del Patronato de la Fundación.

8 Seguimiento

El profesional deberá presentar con carácter anual, y con su firma, una breve memoria descriptiva de las labores realizadas y resultados obtenidos durante el periodo evaluado.

La no presentación de la memoria incapacitará al grupo de investigación para presentarse a próximas convocatorias, en este marco, con el mismo objetivo.

9 Incompatibilidades

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de naturaleza semejante y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, salvo autorización expresa de la Dirección Científica del Instituto. Para obtener dicha autorización, el candidato deberá comunicar a dicha Dirección la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tenga conocimiento de ello.